



Pino Montano
COMUNIDAD GENERAL DE
PROPIETARIOS Y RESIDENTES

CONCURSO CARTEL VELÁ 2025 PINO MONTANO SOLIDARIO

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la solicitud y participación en el concurso para la elección del cartel anunciador de la VELÁ SOLIDARIA DE PINO MONTANO 2025, conforme a las condiciones que seguidamente se especifican.

PARTICIPACIÓN

2.- Podrán participar todos los vecinos y vecinas de la zona.

3.- Se presentará una única obra por participante.

4.- El plazo de presentación será del 28 de agosto de 2025 al 11 de septiembre de 2025 (ambos inclusive). No se aceptará ninguna obra con posterioridad a esta fecha.

5.- Los trabajos se entregarán físicamente en el local social de la Comunidad, c/Delineantes s/n, de lunes a viernes de 10:00 a 13:50 horas, y de 17:00 a 21:00 horas.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

6.- Presentación de las obras:

Las obras deberán ser presentadas en soporte papel y tener un tamaño en formato vertical de A3, dejando al menos 10 cm en la parte inferior libres de diseño para la posterior colocación de los logos de patrocinadores y organización.

7.- Los trabajos deberán seguir el tema propuesto: la Velá de Pino Montano. Deben ser originales e inéditos del autor o autora. Se entenderá que no se cumple este requisito en los trabajos creados mediante inteligencia artificial. Además, los trabajos no deberán haber sido publicados ni premiados en ningún otro concurso o certamen.

Las personas participantes deberán ser propietarias de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las imágenes y elementos utilizados en el cartel o bien tratarse de recursos de libre uso.

8.- Los trabajos serán presentados bajo su título y sin firma de la o el participante.

En el reverso de la propuesta o en sobre cerrado y bajo el mismo título deberán incluirse los datos para la identificación de la o el participante, incluido el nombre del autor o autora, un teléfono de contacto, dirección, fecha de nacimiento y una pequeña descripción de la obra.

Asimismo, se ha de incluir una declaración firmada en la que indique que la obra presentada es original e inédita y que no ha sido elaborada mediante inteligencia artificial.

Cuando los carteles se entreguen en mano en la sede social de la Comunidad, cada participante recibirá un resguardo de la obra que presenta a concurso que servirá para retirarla una vez finalizado el mismo en caso de que no resultara premiada.

9.- Deberá constar en el cartel **“Velá 2025 Pino Montano Solidario”** y la fecha de celebración que será **del 25 al 28 de septiembre**.

La Comunidad General de Pino Montano se reserva la facultad de modificar o sustituir el texto que aparezca en el original, así como de variar el emplazamiento de este en la composición definitiva del cartel premiado.

10.- Premio.

Se adjudicará un premio de 75,00 euros al autor o autora del cartel seleccionado como ganador.

11.- El concurso podrá declararse desierto si no se reciben un mínimo de 4 propuestas diferentes o si la calidad de estas no fuera suficiente a criterio del jurado.

EI JURADO Y SELECCIÓN

12.- El jurado estará compuesto por la comisión organizadora de la Velá Solidaria 2025 de Pino Montano.

13.- El jurado se reunirá el día 12 de septiembre de 2025 y procederá a la selección del cartel ganador en cada categoría.

14.- El jurado velará por el cumplimiento de las bases del concurso y resolverá cuantas cuestiones surjan en el transcurso del proceso. En todo caso, podrá descalificar, en cualquier momento, todos aquellos trabajos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Los que no se corresponden con el objeto de la convocatoria.
- b) Los trabajos que no cumplan con las medidas, la sangre y el texto correspondiente.
- c) Aquellos contrarios a los principios de libertad e igualdad.
- d) Los que atenten contra los derechos y la dignidad de las personas.
- e) Los que considere que constituyen plagio de obras de otras y otros artistas.
- f) Aquellos en los que, a su juicio, no concurre una suficiente creación intelectual propia de su autor.

15.- El resultado final será inapelable. No obstante, el jurado podrá revisar y anular el fallo, en cualquier momento, si considerara que concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 15. Si dicha circunstancia se produce tras la publicación de los carteles ganadores, el premio será retirado y quedará desierto.

OBRA GANADORA

16.- El cartel ganador pasará a ser propiedad de la Comunidad General de Pino Montano, quien adquiere así la propiedad en exclusiva de todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo legalmente determinado, teniendo derecho a difundir la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

Si la ejecución técnica del cartel requiriese alguna modificación, así como la corrección de las fechas de celebración o errores ortográficos, el Jurado podrá imponer dicha variación, previa consulta y en colaboración con la o el participante.

17.- La persona ganadora del primer premio deberá hacer llegar a la Comunidad la imagen del cartel en soporte digital (en formato JPG o PDF), con una resolución de 300 ppp. La Comunidad contactará con las respectivas personas autoras para dar las instrucciones acerca del envío.

EXPOSICIÓN

18.- Todos los trabajos presentados podrán ser expuestos en la sede social de la Comunidad General de Pino Montano, c/Delineantes s/n, reservándose el Jurado la facultad de designar, por razones de espacio, las que a su juicio merecieran ser expuestas, por su calidad artística. Sólo los ganadores serán expuestos en la página web.

La Comunidad tendrá derecho a la exposición y difusión públicas de las obras no premiadas desde la selección de los carteles finalistas hasta el 5 de octubre de 2025, entendiéndose como una cesión de derechos de carácter gratuita y en exclusiva hasta que finalice la exposición de las obras.

19.- Los originales presentados al concurso y no premiados podrán retirarse de la sede social de la Comunidad General de Pino Montano, desde el día 6 al 10 de octubre de 2025 (ambos inclusive), en horario de 10:00 a 13:45 y de 17:00 a 21:00 horas. Transcurrida esta fecha, la Comunidad podrá disponer libremente de los no retirados.

La Comunidad no se hará responsable de los daños que puedan recibir los carteles entregados como consecuencia de su transporte, manipulación, exposición, almacenaje o similar.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

20.- Los datos de carácter personal se recogerán en ejercicio de las competencias para la correcta gestión de esta actividad, y podrán ser cedidos a terceros únicamente en los supuestos previstos en la legislación en materia de protección de datos personales.

21.- Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la sede social de la Comunidad General de Pino Montano.

OTROS

22.- El hecho de participar en el concurso implica la aceptación total de las Bases.

23.- Las presentes Bases del concurso se expondrán en el Tablón de Anuncios de la sede social hasta el día 26 de septiembre de 2025.